

DECRETO N° 1418 /

TEMUCO, 15 OCT. 2015

**VISTOS:**

- sobre Rentas Municipales.
- 1- La Solicitud de Patente
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
  - 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
  - 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	:	9-3729
Código	:	523.924
Actividad Económica	:	VENTAS DE ARTICULOS DE LIBRERIA Y REGARGAS DE IMPRESORAS
Clasificación	:	Microempresa Familiar
Dirección Comercial	:	LA HONDONADA 1831 VILLA EL SALITRE
Nombre Del Contribuyente	:	ARRIAGADA SANDOVAL RUBÉN ISAAC
RUT	:	
Dirección Particular	:	
Fecha de Solicitud	:	25.09.2015
Otorgación N°	:	226
Fecha	:	25.09.2015
Rol de Avalúo	:	5109 -70

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

**"Por Orden del Alcalde"**

**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/ist

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

951572